COMUNICADO N° 06-2022

SOBRE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES DE CONVALIDACIÓN DEL SERVICER PARA LOS PROFESIONALES SERUMS QUE NO ADJUDICARON PLAZA SERUMS

El Comité Central SERUMS, ***respecto a la convalidación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS*****,** comunica lo siguiente:

1) Para los profesionales de la salud que han realizado el servicio COVID Especial – SERVICER acogiéndose al numeral 1, del artículo 1, de la Resolución Ministerial N° 603-2022/MINSA y que, luego de la evaluación realizada, se encuentran APTOS, podrán descargar la Resolución Directoral N° 002-2022-DG-DIGEP a través del siguiente enlace: **https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/3426660-002-2022-dg-digep** ; asimismo, dicha Resolución Directoral será notificada a los correos electrónicos de los profesionales de la salud, que consignaron en sus solicitudes de convalidación.

2) Existe un grupo de solicitudes de convalidación del SERVICER, que fueron entregados en forma oportuna a las DIRESA´s / GERESA´s / DIRIS por los profesionales solicitantes, que sin embargo, por razones de fuerza mayor, las mismas no llegaron oportunamente a manos de Comité Central del SERUMS (CCS). Estas últimas solicitudes han sido evaluadas en Sesión Extraordinaria del CCS de fecha 02/09/2022. La lista de APTOS y DENEGADOS de este grupo de profesionales será notificada a los correos electrónicos consignados en las solicitudes**.** La DIGEP, elaborará una Resolución Directoral con los APTOS, la misma que será comunicada a los correos electrónicos de los postulantes y publicada en el portal web institucional del Ministerio de Salud.

3) Para los profesionales de la salud que han realizado el servicio COVID especial – SERVICER y se encuentra bajo la condición de: DENEGADOS, podrán solicitar la reconsideración al Comité Central del SERUMS hasta 15 días hábiles después de su notificación, a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Salud: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes#, con copia al correo: convalidación.servicer@minsa.gob.pe. Se recomienda que, al momento de la presentación de las solicitudes de reconsideración adjunten la documentación necesaria que sustente la misma.

4) Asimismo, se comunica, a los profesionales de la salud cuyas solicitudes se encuentran en la condición de DENEGADO que se les ha remitido, al correo electrónico consignado en la solicitud, el motivo de la observación.

5) Para consultas, los profesionales de la salud podrán comunicarse al número (01) 315-6600, anexo: 5210 en el horario de 09:00 a.m. a 12:45 p.m. y de 02:15 p.m. hasta las 04:30 p.m.

Lima, 02 de septiembre de 2022

Comité Central SERUMS